

**ACTA No. 36-2015 DEL DIRECTORIO DEL
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las **trece horas con treinta minutos del lunes diez de agosto del dos mil quince**; reunidos en las oficinas del Registro Nacional de las Personas, ubicadas en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **ordinaria**, los siguientes miembros del Directorio: Licenciado Julio René Solórzano Barrios, Magistrado Vocal I del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Titular del Directorio, quien la preside; Licenciada Pahola Alejandra Ovalle Cabrera, Quinta Viceministra de Gobernación y Miembro del Directorio en Representación y por Delegación de la Ministra de Gobernación; Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz, Magistrado Vocal II del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Suplente del Directorio; y Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio; para hacer constar lo siguiente:-----

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Preside la sesión el Licenciado Julio René Solórzano Barrios, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien la declara abierta y somete a aprobación la agenda:-----

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura del Acta de Directorio número treinta y cinco guión dos mil quince (35-2015).
- III. Compromisos
- IV. Temas:
 - 4.1. Visita del Licenciado Oscar Adolfo Padilla Lam, Viceministro de Relaciones Exteriores para realizar una exposición sobre la inauguración del Consulado Móvil Temporal y el programa de emisión del Documento Personal de Identificación - DPI- en los Estados Unidos de América. (DE-1840-2015). Ponente: Licenciada Pahola Alejandra Ovalle Cabrera. **Ref. Punto tercero: temas: 3.1. Acta de Directorio 35-2015, del 04 de agosto de 2015.**
 - 4.2. Recepción del expediente correspondiente al Caso de Excepción RENAP No. 04-2015, denominado "Adquisición del servicio de extensión de garantía y soporte que incluya mantenimiento preventivo y correctivo, para diferentes equipos del Registro Nacional de las Personas -RENAP-", para que el Directorio autorice la contratación de dicho servicio. (DE-1857-2015). Ponente: Director Ejecutivo.
 - 4.3. Recepción de dictamen legal relacionado con el oficio de la Entidad Easy Marketing, S. A. sobre el traslado de equipos al extranjero. Ponente: Director Ejecutivo. **Ref. Punto Tercero: Temas: 3.5., del Acta de Directorio número 35-2015 del 04 de agosto de 2015.**
- V. Anexos

- VI. Puntos varios.
VII. Convocatoria.
VIII. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio.-----

SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO TREINTA Y CINCO GUIÓN DOS MIL QUINCE (35-2015). Se procedió a dar Lectura al Acta de Directorio número treinta y cinco guión dos mil quince (35-2015), la cual fue aprobada y firmada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo, en su calidad de Secretario del Directorio.-----

TERCERO: COMPROMISOS: 3.1. ANÁLISIS DE LA SOLICITUD PARA APROBAR O IMPROBAR LO ACTUADO POR LA JUNTA DE LICITACIÓN DEL EVENTO DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE TÓNER PARA USO EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS", IDENTIFICADO COMO RENAP LIC GUIÓN CERO DOS GUIÓN DOS MIL QUINCE (RENAP LIC-02-2015), PUBLICADO SEGÚN NÚMERO DE OPERACIÓN GUATECOMPRAS TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO DIECIOCHO (NOG 3923118). Ponente: Directorio. Ref. Punto Quinto: Puntos Varios: 5.2, del Acta de Directorio 35-2015, de fecha 04 de agosto de 2015. *Descripción:* El Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz opina que se prescinda de dicho evento, tomando en cuenta las inconformidades planteadas por constituir causa de fuerza mayor que imposibilita continuar con el proceso de mérito. Así mismo, la Licenciada Pahola Alejandra Ovalle Cabrera indica que dentro del proceso se plantearon inconformidades relacionadas con el precio de los productos adjudicados; lo cual no fue tomado en consideración por parte de la Junta de Licitación, toda vez que se establece que la misma no revisó costos de mercado y en consecuencia, no realizó ningún planteamiento al respecto en el acta de adjudicación. Derivado de lo anterior, plantea que se prescinda del referido evento y se promueva uno nuevo, en el cual se contemple si lo que se requiere serán cartuchos originales o genéricos o en su caso cómo se va a calificar la calidad, se debe tomar en cuenta lo establecido en el último párrafo del artículo 33 de la Ley de Contrataciones del Estado. El Licenciado Julio René Solórzano Barrios se adhiere a lo expresado por los demás miembros del Directorio y solicita que se inicie un nuevo evento y se implementen los mecanismos para cubrir la necesidad institucional en cuanto al producto referido, durante el tiempo que abarque el procedimiento inherente al nuevo evento. Por lo anterior, los miembros del Directorio instruyen al Director Ejecutivo para que solicite al Departamento de Compras y Adquisiciones del RENAP, que paralelamente a que se promueva un nuevo evento para la adquisición del producto relacionado, se elabore un informe donde se verifique en el mercado los precios de los productos de mérito. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se prescinde de la negociación correspondiente al evento de Licitación Pública número RENAP LIC GUIÓN CERO DOS GUIÓN DOS MIL QUINCE (RENAP LIC-02-2015), denominado "ADQUISICIÓN DE TÓNER, PARA

USO EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS", con Número de Operación Guatecompras -NOG- tres millones novecientos veintitrés mil ciento dieciocho (3923118). Se instruye al Director Ejecutivo a efecto de que se promueva un nuevo evento para la adquisición del producto relacionado y se implementen los mecanismos para cubrir la necesidad institucional en cuanto al producto referido, durante el tiempo que abarque el procedimiento inherente al nuevo evento. Asimismo, se le instruye requerir al Departamento de Compras y Adquisiciones, el informe referente a los precios que operan en el mercado privado nacional. **3.2. ANÁLISIS DEL DICTAMEN LEGAL, PROVENIENTE DE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, EN RELACIÓN A NOTA ENVIADA POR LA ENTIDAD EASY MARKETING, S.A., RELATIVO A LA CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CINCUENTA Y CINCO GUIÓN DOS MIL OCHO (55-2008), SUSCRITO EL VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO, ENTRE LA ENTIDAD EASY MARKETING, S.A. Y EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-, PARA LA PROVISIÓN DEL SISTEMA (HARDWARE Y SOFTWARE) INTEGRADO DE IDENTIFICACIÓN E IMPRESIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -SIDI- Y SERVICIOS RELACIONADOS. (DE-1855-2015). Ponente: Director Ejecutivo. Ref. Punto Quinto: Puntos Varios: 5.3, del Acta de Directorio 33-2015, de fecha 20 de julio de 2015. Conclusión:** El Director Ejecutivo presenta el dictamen emitido por la Dirección de Asesoría Legal, así como el oficio respectivo para remitirlo a la Procuraduría General de la Nación. El Directorio por consenso y unanimidad manifiesta que está de acuerdo con el planteamiento; sin embargo previo al envío del mismo a la Procuraduría General de la Nación, se deberá ampliar el dictamen legal a efecto que en la parte conclusiva del mismo, se especifique el punto en discusión. **3.3. ANÁLISIS DE FECHA PARA PROGRAMAR REUNIÓN CON EL CONSEJO CONSULTIVO.** Ponente: Licenciada Pahola Alejandra Ovalle Cabrera. Ref. Punto Quinto: Temas: 5.7, Acta de Directorio 26-2015 del 3 de junio; Punto Cuarto: Compromisos: 4.5. Acta de Directorio 29-2015 del 22 de junio; Punto Tercero: Compromisos: 3.5. Acta de Directorio 30-2015 del 30 de junio; Punto Tercero: Temas: 3.3. Acta de Directorio 35-2015, de fecha 04 de agosto, todas del 2015. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad continúa en análisis. **3.4. ANÁLISIS DE LA HOJA DE RUTA PARA LA PRODUCCIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI- POR PARTE DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS. (DE-1856-2015) Ponente. Directorio. Ref.: Punto Tercero: Compromisos: 3.1. del Acta de Directorio 30-2015; Punto Quinto: Puntos Varios. 5.2. del Acta de Directorio 33-2015, de fecha 20 de julio de 2015. Conclusión:** Por consenso y unanimidad se dispone que el presente tema sea conocido para la próxima sesión del Directorio.-----
CUARTO: TEMAS: 4.1. VISITA DEL LICENCIADO OSCAR ADOLFO PADILLA LAM, VICEMINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES PARA REALIZAR UNA EXPOSICIÓN SOBRE LA INAUGURACIÓN DEL CONSULADO MÓVIL TEMPORAL Y EL PROGRAMA

DE EMISIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI- EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (DE-1840-2015). Ponente: Licenciada Pahola Alejandra Ovalle Cabrera. Ref. Punto tercero: temas: 3.1. Acta de Directorio 35-2015, del 04 de agosto de 2015. *Descripción:* El Directorio da la bienvenida al Licenciado Oscar Adolfo Padilla Lam, Viceministro de Relaciones Exteriores, quien expresa: la Licenciada Gisela Margens, Directora de Asuntos Jurídicos, es la que lo ha acompañado desde el inicio en todo lo referente al proyecto que tiene relación con RENAP, con el propósito de dar los resultados que ha generado el plan de captura de datos para la emisión del DPI en el Consulado Móvil Temporal -CMT- en la ciudad de Houston, Texas, de los Estados Unidos de América, habiéndose encontrado con algunos inconvenientes, los cuales se han ido superando; agrega que con relación a la cantidad de personas atendidas, considera pertinente presentar un reporte indicando que al sábado ocho de agosto del año en curso, se había atendido una cantidad de mil setecientas (1,700) personas, de las cuales setenta y tres por ciento (73%) se presentaron con cita, veintisiete por ciento (27%) no contaban con la misma; así mismo, el veintiocho por ciento (28%) de las personas que contaban con cita no se presentaron. En cuanto a la solicitud del Documento Personal de Identificación, desconoce si estos números coinciden con los registros de RENAP, pero manifiesta que se ha capturado datos para mil trescientas veintiséis (1,326) personas; en cuanto a solicitudes de enmiendas y actualizaciones se ha capturado datos de cuatrocientas once (411) personas y se ha capturado información para setenta y siete (77) pre registros. Asimismo, dentro del Consulado Móvil Temporal se han gestionado trescientos cuarenta y un (341) pasaportes y doscientas cuarenta y tres (243) tarjetas de Identificación consular en el período comprendido del treinta y uno de julio al ocho de agosto del presente año. Se dieron complicaciones durante dos días con la energía eléctrica, dado que las instalaciones rentadas no soportaron la carga; por lo que no se contó con energía eléctrica durante una tarde y una mañana; sin embargo, el tema se solucionó y ya se está trabajando de manera normal. Con relación a los problemas que se han experimentado: en el tema de las citas programadas, se han escuchado muy buenos comentarios, de tal forma que el sistema de citas ha sido bien evaluado, a pesar que no todos tienen acceso al servicio de internet o a un teléfono inteligente, para lo cual se colocó una estación en la entrada al salón donde las personas pueden realizar su cita para ese momento o para cuando lo consideren pertinente, funcionando muy bien dicha medida. El Call Center ha recibido en este mismo período dos mil treinta y un (2,031) llamadas, lo cual es significativo, ya que solo se cuenta con dos líneas telefónicas y tres operadores que han hecho una excelente labor y más de quinientas (500) citas se han realizado a través del Call Center del Ministerio. Otro problema que se ha afrontado es en el hardware y en el software: en cuanto a software hay algunas deficiencias en la aplicación, en las cuales se está trabajando. En hardware: se solicita que se revise el escáner para mejorar el rendimiento. Las computadoras han funcionado bien. Dentro de la logística y funcionamiento se está

trabajando bien; pero una de las dificultades que se encontró fue que parte de la población no conoce en qué consiste el DPI; es decir, si es algo que sustituirá a la tarjeta de identificación consular o cuál es su naturaleza y utilidad. Derivado de lo anterior, se realizará una campaña de divulgación con material impreso indicándole al guatemalteco en qué consiste el DPI, para qué sirve y por qué es importante que se obtenga. De lo anterior el Licenciado Julio René Solórzano Barrios indicó que es un paso muy importante el que se está dando, toda vez que el guatemalteco debe saber por qué se sustituyó la cédula de vecindad y el Documento Personal de Identificación es joven y su papel consiste en sustituir a la referida cédula, que fue el documento que identificó a los guatemaltecos durante tantos años, por lo que el DPI tiene grandes retos derivado de esta sustitución de la cédula de vecindad. El Licenciado Oscar Adolfo Padilla Lam indica que para el paso tan relevante que se dio se tuvo éxito en la gestión emprendida, aunque hay situaciones que son factibles de mejorar, pero en conclusión se tuvo un buen balance de la situación. Además menciona que ya se están recibiendo citas de guatemaltecos residentes en otros Estados. En resumen, dos temas importantes que se abordaron con el Director Ejecutivo en Houston, durante la apertura de los servicios son: 1) no se está utilizando la estación única de captura, por dos razones: la primera de ellas es la relativa a los datos biométricos (huellas), toda vez que si se envía un caso sin la huella, es un problema para el sistema de las Tarjetas de Identificación Consular (TIC). Ese tema a la luz de la ley se tiene que dilucidar. 2) Para elaborar una Tarjeta de Identificación Consular el sistema requiere que los solicitantes tengan Código Único de Identificación (CUI) y la mayoría de guatemaltecos en el extranjero, no lo tienen aún. Por lo anterior, la Cancillería no puede negarles la Tarjeta de Identificación Consular, ya que es el documento consular inmediato que pueden recibir; por eso es que la Cancillería está utilizando su sistema, no obstante el objetivo sería tener todo en una sola captura, que es lo más funcional. Lo mismo le está ocurriendo a la Dirección General de Migración, por lo que se deben realizar los esfuerzos técnicos y legales para que la estación única de captura se implemente en la tercera fase, que es en las sedes consulares. El Licenciado Julio René Solórzano Barrios le pregunta al Licenciado Oscar Adolfo Padilla Lam, la razón por la cual requiere las huellas en la Tarjeta de Identificación Consular, derivado a que el Director Ejecutivo ya le explicó lo del aspecto legal, a lo que el Licenciado Oscar Adolfo Padilla Lam comenta que no se puede emitir una identificación en Estados Unidos de América si no existen los datos biográficos y los datos biométricos y la otra cuestión es que la Policía Nacional Civil para corroborar los datos de una persona, la busca en una consulta que da el sistema. En el caso del pasaporte la OACI pide las huellas. A lo que el Licenciado Julio René Solórzano Barrios manifiesta que ese tema lo van a tratar en Directorio, se analizará la viabilidad legal que tenga y si se empata la parte técnica. Hay que trabajar las dos partes derivado a que es un tema de Estado y los servicios que requieren los guatemaltecos se deben emitir de forma eficaz indistintamente del lugar donde requieran los mismos. Por lo anterior, se solicita que la Cancillería presente la solicitud para analizar estos

aspectos y luego se realizará el análisis de la parte técnica, de la cual el Director Ejecutivo argumenta que ya se tiene contemplada y lista para funcionar, pero es la parte legal la que no permite lo anterior. El Licenciado Julio René Solórzano Barrios indica que si la ley no permite y como es un proyecto de Estado hay que plantear modificaciones a la Ley. El Director Ejecutivo indica que el tema legal está contemplado en el artículo 98 de la Ley del RENAP; agrega que el otro tema es no condicionar la emisión de la Tarjeta de Identificación Consular al Documento Personal de Identificación, porque de interpretarse de esa manera se imposibilitaría concretar el objetivo; además, no considera que la ley obligue a lo requerido por Cancillería en cuanto a las huellas, ya que la TIC es un registro consular. De esto, manifiesta el Director Ejecutivo que hace la aclaración de que la estación única de captura permitirá emitir la Tarjeta de Identificación Consular a través de la captura de datos de la persona, lo cual es un tema que ya se había tratado con el Canciller, es decir, que la persona solicita su Documento Personal de Identificación y puede solicitar los documentos que quiera, cuando ya esté superado el tema de las huellas; de forma que no se le va a limitar, sin embargo, no se podría utilizar la estación para emitir solamente la Tarjeta de Identificación Consular sin huellas, porque la referida estación está desarrollada por RENAP y todo documento que se obtenga de la misma tiene que tener un registro biográfico y dato biométrico en RENAP para dar certeza jurídica de la identidad legal. El Director Ejecutivo manifiesta que en el artículo 50 de la Ley dice: "... Todos los guatemaltecos y los extranjeros domiciliados mayores de dieciocho (18) años, inscritos en el RENAP, tienen el derecho y la obligación de solicitar y obtener el Documento Personal de Identificación..." O sea que sí es una obligación del guatemalteco obtener el DPI. El Licenciado Oscar Adolfo Padilla Lam manifiesta que se está llevando a cabo una campaña de difusión para que muchos guatemaltecos se beneficien del servicio y ya se inició a trabajar en la segunda etapa para prestar dicho servicio en las ciudades de: Los Angeles, San Bernardino, Miami, New York, Providence y Silver Spring. El Licenciado Julio René Solórzano Barrios en nombre del Directorio le da las gracias por asistir al Licenciado Oscar Adolfo Padilla Lam, así como por los temas en beneficio de la ciudadanía, porque las instituciones fueron creadas para eso, no para los que estamos eventualmente en los cargos, sino para servir a los guatemaltecos. El Licenciado Oscar Adolfo Padilla Lam comenta que se pretende empezar el sábado diez de octubre del presente año, en los seis lugares y realizar una apertura simbólica en Los Ángeles y la otra posiblemente en Nueva York, a lo cual reitera la invitación realizada por el Ministro de Relaciones Exteriores para que el Directorio pueda asistir a estos eventos, que son los lugares donde hay más población de guatemaltecos. La Licenciada Pahola Alejandra Ovalle Cabrera indica que es propicio para que en este momento se involucre la Dirección General de Migración en una forma activa al trabajo de la mesa técnica, para dar cumplimiento al convenio tripartito. **Conclusión:** Se dan por enterados sobre la información relacionada con el desarrollo de las actividades realizadas para la emisión del DPI en el

extranjero y agradecen la invitación para participar en los próximos eventos que se realizarán en las ciudades mencionadas, quedando a la espera de la invitación formal para decidir sobre la participación. Con relación al tema concerniente al traslado de las huellas, se esperará la solicitud por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores. **4.2. RECEPCIÓN DEL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE AL CASO DE EXCEPCIÓN RENAP NÚMERO CERO CUATRO GUIÓN DOS MIL QUINCE (No. 04-2015), IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE OPERACIÓN GUATECOMPRAS (NOG) CUATRO MILLONES CIENTO DOS MIL VEINTINUEVE (4102029), DENOMINADO "ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA Y SOPORTE QUE INCLUYA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA DIFERENTES EQUIPOS DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-", LO ANTERIOR PARA QUE EL DIRECTORIO AUTORICE LA CONTRATACIÓN DE DICHO SERVICIO. (DE-1857-2015).** Ponente: Director Ejecutivo.

Descripción: La Licenciada Pahola Alejandra Ovalle Cabrera manifiesta que la Comisión Receptora elevó el expediente de contratación en forma prematura, sin que se hubiera cumplido el plazo para plantear inconformidades por lo que se debe devolver a la referida Comisión para que cumpla con el plazo y luego lo eleve al Directorio. Agrega que se revisó el proceso y a la fecha no existen inconformidades. *Conclusión:* Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo a fin de que el expediente de mérito se devuelva a la Comisión Receptora para que se cumpla con el plazo para plantear inconformidades y posteriormente se traslade al Directorio en el plazo que corresponda.

4.3. RECEPCIÓN DE DICTAMEN LEGAL RELACIONADO CON EL OFICIO DE LA ENTIDAD EASY MARKETING, S. A. SOBRE EL TRASLADO DE EQUIPOS AL EXTRANJERO. Ponente: Director Ejecutivo. Ref. Punto Tercero: Temas: 3.5., del Acta de Directorio número 35-2015 del 04 de agosto de 2015. *Descripción:* La Licenciada Pahola Alejandra Ovalle Cabrera solicita que el mismo sea enviado a la Procuraduría General de la Nación para que emita opinión (acompañado del expediente respectivo). *Conclusión:* Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo a fin de que se cumpla con lo solicitado.

QUINTO: ANEXOS: 5.1. Respuestas a instrucciones: A) RECEPCIÓN DE OFICIO POR MEDIO DEL CUAL SE INDICA EN FORMA BREVE Y SENCILLA LOS ANTECEDENTES ACAECIDOS CON RELACIÓN AL PLAN DE TRANSICIÓN ADMINISTRATIVA Y TECNOLÓGICA DEL CENTRO DE IMPRESIÓN Y CON ESTO, DEJAR CONSTANCIA QUE LA INSTRUCCIÓN EMITIDA ORIGINALMENTE QUEDÓ SIN EFECTO. (DE-1797-2015). Ponente: Directorio. Ref. Punto Sexto: puntos varios: 6.6. Acta de Directorio 19-2015, del 23 de abril de 2015 y Punto Tercero: Compromisos: 3.1 del Acta de Directorio 30-2015, de fecha 30 de junio de 2015, en lo relacionado al proceso de Licitación Pública de Tarjetas Vírgenes para la emisión del Documento Personal de Identificación -DPI-. *Conclusión:* Se dan por enterados. B) RECEPCIÓN DE OFICIO POR MEDIO DEL CUAL SE

TRASLADA PARA CONOCIMIENTO Y ANÁLISIS, COPIA DEL ARTE ENVIADO AL MATUTINO PRENSA LIBRE, QUE CONTIENE LA CONVOCATORIA PARA APLICAR AL PUESTO DE DIRECTOR DE PROCESOS Y COPIA DE LA PUBLICACIÓN REALIZADA EN LA PÁGINA CINCUENTA Y CINCO (55) DE DICHO MATUTINO, EL VEINTIDÓS DE JULIO DEL PRESENTE AÑO. (DE-1821-2015). Ponente: Director Ejecutivo. Ref. Punto Tercero: Compromisos: 3.3. Acta de Directorio 33-2015, de fecha 20 de julio de 2015. *Conclusión:* Se dan por enterados. C) RECEPCIÓN DE COPIA DE OFICIO B GUIÓN CERO UNO GUIÓN URP GUIÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO GUIÓN DOS MIL QUINCE (B-01-URP-298-2015), POR MEDIO DEL CUAL SE TRASLADA PARA CONOCIMIENTO Y ANÁLISIS, LA NOTA ENVIADA AL DIARIO VESPERTINO LA HORA, EN RELACIÓN A LA NOTA PUBLICADA EL DÍA 18 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, CON EL OBJETIVO DE ACLARAR PUBLICAMENTE QUE LA FIJACIÓN DE COSTOS Y TARIFAS POR LOS SERVICIOS QUE BRINDA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, ES UNA FUNCIÓN QUE CORRESPONDE EXCLUSIVAMENTE AL DIRECTORIO DEL RENAP, COMO ÓRGANO DE DIRECCIÓN SUPERIOR. (DE-1817-2015). Ponente: Directorio. Ref. Punto Quinto: Puntos Varios: 5.1. PUBLICACIÓN DIARIO LA HORA, del Acta de Directorio 33-2015, de fecha 20 de julio de 2015. *Conclusión:* Se dan por enterados. 5.2. Información General: A) RECEPCIÓN DE COPIA DE OFICIO DAPL GUIÓN RC GUIÓN OF GUIÓN CERO OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO GUIÓN DOS MIL QUINCE (DAPL-RC-OF-0878-2015), REMITIDO POR LA SUB REGISTRADORA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO CENTRAL DE LAS PERSONAS, POR MEDIO DEL CUAL TRASLADA PARA CONOCIMIENTO Y ANÁLISIS, INFORME CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, RELACIONADO CON LAS NECESIDADES PRESENTADAS EN LAS DISTINTAS OFICINAS DEL RENAP A NIVEL NACIONAL, ENVIADAS POR LOS REGISTRADORES CIVILES DE LAS PERSONAS. (DE-1785-2015). *Conclusión:* Se dan por enterados. B) RECEPCIÓN DE COPIA DE OFICIO DPR GUIÓN CERO UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE GUIÓN DOS MIL QUINCE (DPR-01289-2015), POR MEDIO DEL CUAL EL DIRECTOR DE PROCESOS EN FUNCIONES, TRASLADA PARA CONOCIMIENTO Y ANÁLISIS, LAS ESTADÍSTICAS ACTUALIZADAS DE LOS ESTATUS DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI-, SOBRE CAPTURA DE DATOS Y ENTREGA A CIUDADANOS, CORRESPONDIENTES AL MES DE JULIO DE 2015. (DE-1784-2015). *Conclusión:* Se dan por enterados. C) RECEPCIÓN DE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA NÚMERO TREINTA Y DOS GUIÓN DOS MIL QUINCE (32-2015), DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO CONSULTIVO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, EL DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE. (CC-185-2015). *Conclusión:* Se dan por enterados. D) RECEPCIÓN DE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA NÚMERO TREINTA Y TRES GUIÓN DOS MIL QUINCE (33-2015), DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO CONSULTIVO DEL REGISTRO NACIONAL DE

LAS PERSONAS, EL VEINTIUNO DE JULIO DE DOS MIL QUINCE. (CC-184-2015).

Conclusión: Se dan por enterados. E) RECEPCIÓN DE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA NÚMERO TREINTA Y CUATRO GUIÓN DOS MIL QUINCE (34-2015), DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO CONSULTIVO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, EL VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL QUINCE. (CC-188-2015).

Conclusión: Se dan por enterados. F) RECEPCIÓN DE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA NÚMERO TREINTA Y CINCO GUIÓN DOS MIL QUINCE (35-2015), DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO CONSULTIVO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, EL TREINTA DE JULIO DE DOS MIL QUINCE. (CC-190-2015). **Conclusión:** Se dan por enterados.-----

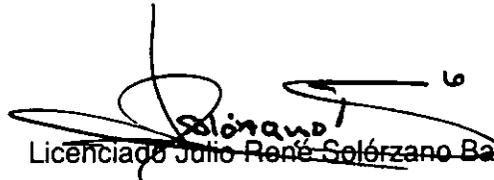
SEXTO: PUNTOS VARIOS: 6.1. CANTIDAD DE VEHICULOS ARRENDADOS DURANTE DOS MIL QUINCE. Ponente: Directorio. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo a efecto de que presente un informe sobre la cantidad de vehículos arrendados durante el presente año. **6.2. ESTUDIO DE SEGURIDAD POR LA SECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA -SAAS-.** Ponente: Licenciado Julio René Solórzano Barrios.

Descripción: Solicita al Director Ejecutivo para que se requiera apoyo a la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República de Guatemala -SAAS-, en el sentido de realizar un estudio de vulnerabilidad para el Director Ejecutivo del RENAP y para los Magistrados del Tribunal Supremo Electoral que forman parte del Directorio del Registro Nacional de las Personas, tanto en su calidad de Magistrados del referido Tribunal y como Miembros del Directorio. **Conclusión:** por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que cumpla con lo solicitado. **6.3. FALTA DE ELECCIÓN POR PARTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE SUS REPRESENTANTES (TITULAR Y SUPLENTE) ANTE EL DIRECTORIO DEL RENAP.** Ponente: Licenciado Julio René Solórzano Barrios. **Descripción:** Solicita dejar constancia en la presente acta, de que a la fecha no han sido electos y no han tomado posesión los representantes Titular y Suplente del Congreso de la República de Guatemala ante el Directorio del Registro Nacional de las Personas. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se deja constancia de lo antes expuesto.-

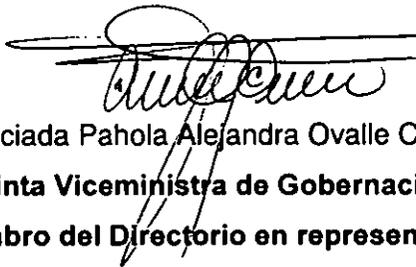
SÉPTIMO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN. El Licenciado Julio René Solórzano Barrios, convoca a sesión **extraordinaria** de Directorio para el **viernes catorce de agosto del dos mil quince, a las ocho horas con treinta minutos**, en la oficina del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guion cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), de esta ciudad capital.-----

OCTAVO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **dieciséis horas con quince minutos**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que

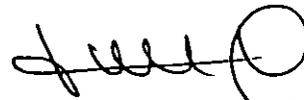
la presente acta está contenida en diez hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.



Licenciado Julio René Solórzano Barrios
**Magistrado Vocal I Tribunal Supremo Electoral
Presidente del Directorio**



Licenciada Pahola Alejandra Ovalle Cabrera
**Quinta Viceministra de Gobernación y
Miembro del Directorio en representación
y por delegación de la Ministra de
Gobernación**



Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz
**Magistrado Vocal II Tribunal Supremo
Electoral
Miembro Suplente del Directorio**



Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales
Secretario del Directorio